

## **INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"**

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander  
Legalización de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de Octubre de 2022  
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228  
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

### **ACUERDO No 05 (18 DE ABRIL DE 2023)**

Por el cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Marcos García Carrillo de La Donjuana- Bochalema, Norte de Santander, aprueba y adopta la RESIGNIFICACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI -

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCOS GARCIA CARRILLO DE LA DONJUANA-BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER, en uso de sus funciones legales concebidas por la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 DE 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017

### **CONSIDERANDO**

Que, el Decreto 1075 de 2015 en el Título 3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.2. establece que el Consejo Directivo debe aprobar y adoptar el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL –PEI

Que, la Secretaría de Educación Departamental estableció el formato DO2.02.F01 de Julio 2018 "Verificación de los componentes del PEI de establecimientos educativos oficiales".

Que, el establecimiento educativo resignificó nuevamente el documento PEI para ponerlo en consideración del Área de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Educación Departamental para que se emita el respectivo concepto técnico.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar y adoptar el DOCUMENTO DE RESIGNIFICACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL-PEI-, de la Institución Educativa Marcos García Carrillo del municipio de Bochalema en atención a las normas escolares vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los ajustes o modificaciones que se le hagan seguirán el mismo proceso realizado y previa solicitud de los estamentos de la comunidad educativa.

**ARTICULO TERCERO.-** el presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

### **COMUNÍQUESE, SOCIALÍCESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en el Corregimiento de La Donjuana a los 18 días del mes de Abril de 2023.

# INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

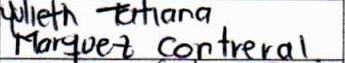
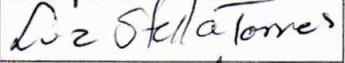
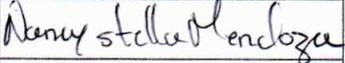
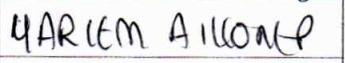
Legalización de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de Octubre de 2022

Registro de firmas en la Secretaria de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228

NIT 890502670-9 DANE 254099000289

## Continuación del Acuerdo N° 05 del 18 de Abril de 2023- Aprobación y Adopción del DOCUMENTO DE RESIGNIFICACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- PEI

Por el Consejo Directivo,

	INTEGRANTES	NOMBRE	FIRMA
1	RECTOR	GUSTAVO ADOLFO BUSTOS ORTEGA	
2	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	YULIETH TATIANA MARQUEZ CONTRERAS	
3	REPRESENTANTE DOCENTES-BACHILLERATO	LUZ STELLA TORRES	
4	REPRESENTANTE DOCENTES-PRIMARIA	NANCY STELLA MENDOZA MARTINEZ	
5	REPRESENTANTE CONSEJO PADRES FLIA -PRIMARIA	YARLEM AILLON PEÑALOZA	
6	REPRESENTANTE CONSEJO PADRES DE FLIA-BTO	DIVANA JOHSELIN LEON DE VALERO	
7	REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS	JUAN PABLO MENDEZ RANGEL	
8	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO		

## **INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"**

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander  
Legalización de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de Octubre de 2022  
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228  
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

### **ACUERDO No 06 (18 DE ABRIL DE 2023)**

Por el cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Marcos García Carrillo de La Donjuana- Bochalema, Norte de Santander aprueba y adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCOS GARCIA CARRILLO DE LA DONJUANA-BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER, en uso de sus funciones legales concebidas por la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 DE 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017

### **CONSIDERANDO**

Que, es deber de todo establecimiento educativo, elaborar y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional.

Que, todos los establecimientos educativos deben elaborar el Manual de Convivencia como parte integral del PEI.

Que, es deber de todo establecimiento educativo, adoptar la normatividad interna, conforme a la Constitución Política de Colombia, a la Ley General de Educación, a los Decretos reglamentarios y al Código de Infancia y Adolescencia.

Que, la educación se constituye en un proceso de formación permanente, personal, cultural y social fundamentándose en el desarrollo integral del individuo, de su dignidad, de sus derechos y deberes, asegurándoles que sus conflictos pueden ser resueltos dentro del marco de la Ley.

Que, se hace necesario establecer normas internas, mecanismos y procedimientos que regulen las relaciones de sus integrantes de la comunidad educativa de la Institución, dando a conocer a todos y cada uno, los compromisos y exigencias que se deriven de esta relación.

Que, la Ley General de Educación en el Artículo 44 establece las funciones del Consejo Directivo y el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 en su Artículo 23, literal c, lo faculta para adoptar el Manual de Convivencia.

Que, el Decreto 1075 de 2015 en el Título 3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.4. establece que el Consejo Directivo debe aprobar y adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Que, la Secretaría de Educación Departamental estableció el formato DO2.02.F02 de "Verificación de cumplimiento de criterios del Manual de Convivencia Escolar"

## INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander  
Legalización de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de Octubre de 2022  
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228  
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

### Continuación del Acuerdo N° 06 del 18 de Abril de 2023- Aprobación y Adopción del Manual de Convivencia Escolar

Que, el establecimiento educativo ajustó nuevamente el "Manual de Convivencia Escolar" para ponerlo en consideración del Area de Gestión de la Calidad de la Secretaria de Educación Departamental para que se emita el respectivo concepto técnico.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia Escolar, de la Institución Educativa Marcos García Carrillo del municipio de Bochalema en atención a las normas escolares vigentes.

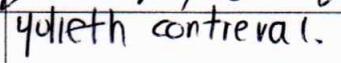
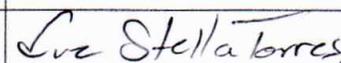
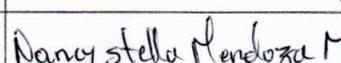
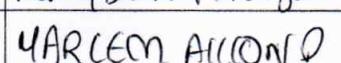
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los ajustes o modificaciones que se le hagan seguirán el mismo proceso realizado y previa solicitud de los estamentos de la comunidad educativa.

**ARTICULO TERCERO.-** el presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

#### COMUNÍQUESE, SOCIALÍCESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en el Corregimiento de La Donjuana a los 18 días del mes de Abril de 2023.

Por el Consejo Directivo,

	INTEGRANTES	NOMBRE	FIRMA
1	RECTOR	GUSTAVO ADOLFO BUSTOS ORTEGA	
2	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	YULIETH TATIANA MARQUEZ CONTRERAS	
3	REPRESENTANTE DOCENTES-BACHILLERATO	LUZ STELLA TORRES	
4	REPRESENTANTE DOCENTES-PRIMARIA	NANCY STELLA MENDOZA MARTINEZ	
5	REPRESENTANTE CONSEJO PADRES FLIA -PRIMARIA	YARLEM AILLON PEÑALOZA	
6	REPRESENTANTE CONSEJO PADRES DE FLIA-BTO	DIVANA JOHSELIN LEON DE VALERO	
7	REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS	JUAN PABLO MENDEZ RANGEL	
8	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO		



## **INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"**

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Legalización de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de Octubre de 2022

Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228

NIT 890502670-9 DANE 254099000289

### **ACUERDO No 07 (18 DE ABRIL DE 2023)**

Por el cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Marcos García Carrillo de La Donjuana- Bochalema, Norte de Santander aprueba Y adopta el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES-SIEE

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCOS GARCIA CARRILLO DE LA DONJUANA-BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER, en uso de sus funciones legales concebidas por la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 DE 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017

#### **CONSIDERANDO**

Que, es deber de todo establecimiento educativo, elaborar y poner en práctica el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES-SIEE

Que, todos los establecimientos educativos deben elaborar el SIEE como parte integral del PEI.

Que, es deber de todo establecimiento educativo, adoptar la normatividad interna, conforme a la Constitución Política de Colombia, a la Ley General de Educación, a los Decretos reglamentarios y al Código de Infancia y Adolescencia.

Que, la educación se constituye en un proceso de formación permanente, personal, cultural y social fundamentándose en el desarrollo integral del individuo, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

Que, se hace necesario establecer normas internas, mecanismos y procedimientos que regulen las relaciones de sus integrantes de la comunidad educativa de la Institución, dando a conocer a todos y cada uno, los compromisos y exigencias que se deriven de esta relación.

Que, el Decreto 1075 de 2015 en la Sección 3. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los Niveles de Educación Básica y Media Artículo 2.3.3.3.4. y el Artículo 2.3.3.3.8. sobre Creación del SIEE, establece que el Consejo Directivo debe aprobar y adoptar el SIEE.

Que, la Secretaria de Educación Departamental estableció el formato DO2.02.F06 como el "Instrumento para el análisis y concepto técnico del sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes- SIEE"



## INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander  
Legalización de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de Octubre de 2022  
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228  
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

### Continuación del Acuerdo N° 07 del 18 de Abril de 2023- Aprobación y Adopción del SIEE.

Que, el establecimiento educativo ajustó nuevamente el SIEE para ponerlo en consideración del Area de Gestión de la Calidad de la Secretaria de Educación Departamental para que se emita el respectivo concepto técnico.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES-SIEE, de la Institución Educativa Marcos García Carrillo del municipio de Bochalema en atención a las normas escolares vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los ajustes o modificaciones que se le hagan seguirán el mismo proceso realizado y previa solicitud de los estamentos de la comunidad educativa.

**ARTICULO TERCERO.-** el presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

#### COMUNÍQUESE, SOCIALÍCESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en el Corregimiento de La Donjuana a los 18 días del mes de Abril de 2023.

Por el Consejo Directivo,

	INTEGRANTES	NOMBRE	FIRMA
1	RECTOR	GUSTAVO ADOLFO BUSTOS ORTEGA	Gustavo Adolfo Bustos O.
2	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	YULIETH TATIANA MARQUEZ CONTRERAS	Yulieith Contreras
3	REPRESENTANTE DOCENTES-BACHILLERATO	LUZ STELLA TORRES	Luz Stella Torres
4	REPRESENTANTE DOCENTES-PRIMARIA	NANCY STELLA MENDOZA MARTINEZ	Nancy stella Mendoza
5	REPRESENTANTE CONSEJO PADRES FLIA -PRIMARIA	YARLEM AILLON PEÑALOZA	YARLEM AILLON P
6	REPRESENTANTE CONSEJO PADRES DE FLIA-BTO	DIVANA JOHSELIN LEON DE VALERO	
7	REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS	JUAN PABLO MENDEZ RANGEL	
8	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO		